



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 39-2019-MDP**

PICHANAQUI, 29 DE MARZO 2019

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 05-2019-MDP de fecha 29 de marzo del 2019, y el Informe N°055-2019-MDP/GAF/SGC, en el que remite el Balance General y Estados Financieros y Presupuestarios, correspondientes al ejercicio 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 11 del artículo 20° de la referida Ley, indica que son atribuciones del Alcalde: Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, en cumplimiento de la Ley N°28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad del Sector Público, dispone en su Artículo 28°.- Presentación y Recepción de las Rendiciones de Cuentas 28.1 La fase de presentación y recepción de las rendiciones de cuentas comprende desde la elaboración y difusión de normas específicas, por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, hasta la obtención de información de las entidades del sector público para la elaboración de la Cuenta General de la República. 28.2 Los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, mediante el Informe N°055-2019-MDP/GAF/SGC, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite el Balance General y Estados Financieros y Presupuestarios, correspondientes al ejercicio 2018, refiriendo que, con fecha 18/03/19, se presentó ante la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF, los Estados Financieros y Presupuestarios, correspondientes al ejercicio 2018, adjuntándose las Carpetas I, II y III con folios 255, 019, 133 respectivamente, ello con la finalidad de no estar omisos ante el MEF; asimismo, solicita la aprobación bajo acto resolutorio de Alcaldía, aprobando dicha información de ESTADOS Financieros y Presupuestarios – 2018;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 05-2019-MDP de fecha 29 de marzo del 2019, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la aprobación del Balance General y Estados Financieros y Presupuestarios, correspondientes al ejercicio 2018; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal; luego, del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.- APROBAR** el Balance General y Estados Financieros y Presupuestarios, correspondientes al ejercicio 2018; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de Concejo.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE